

**EXPEDIENTE:** JDC/014/2016.  
**ACTOR:** DIEGO ARMANDO GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y OTRO.  
**RESPONSABLE:** COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**VISTO:** El oficio COE/64/2016 suscrito por Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión organizadora Electoral, de fecha trece de abril del año en curso, así como del escrito signado por Roberto Murgía Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral, ambos del Partido Acción Nacional, recibidos en este órgano jurisdiccional; el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

#### ACUERDA

**PRIMERO.** En razón de lo anterior, se tiene a las autoridades señaladas, dando cumplimiento al requerimiento realizado en fecha once de abril del año en curso, dictado por el Magistrado Instructor de la presente causa.

**SEGUNDO.** Agréguese las constancias al expediente, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CUMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.